



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDEA

El Agustino, 30 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo del 2020 suscrito por el Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, como parte de las medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en el citado artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, numeral 2.2 establece "La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local";

Que, así mismo, en el numeral 2.5 del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece los montos de transferencia por genérica de gasto, los mismos que se detallan en el Anexo I "Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia y que en global para todos los Gobiernos Locales asciende a un monto de S/. 213'650, 000,00, Soles y en el caso nuestro para la Municipalidad de El Agustino le corresponde el monto de S/. 500,000.00 Soles;

Que, mediante el Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, numeral 3.1 se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de s/ 380.00 soles a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 027-2020.



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la COMISION DISTRICTAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA “EMERGENCIA NACIONAL COVID-19” DE EL AGUSTINO, cuyos integrantes son:

- 1.1 **Representante de la Parroquia “Santa Magdalena Sofía–San Pedro”**
Párroco Walter Arturo Alcos Pacheco
- 1.2 **Representante de la Parroquia “Virgen de Nazareth”**
Sra. Sonia Romero Samamé
- 1.3 **Pastor de la Iglesia Evangélica “Movimiento Misionero Mundial”**
Sr. Juan Enrique Llenque Larrea
- 1.4 **Pastor de la Iglesia Evangélica “Alianza Cristiana y Misionera”**
Sr. Raúl Carlos Barrientos Chuquillanqui
- 1.5 **Representante de la Sub Prefectura del distrito de El Agustino**
Sr. Alfredo Humberto Palacios Villanueva
- 1.6 **Representante de la ONG “Servicios Educativos de El Agustino (SEA)”**
Sr. Félix Guillen Ayala
- 1.7 **Representante de la ONG “Oscar de Perú”**
Sr. David Salazar Rojas
- 1.8 **Representantes de las Organizaciones Sociales:**
 - **Comités de Vaso de Leche de El Agustino**
 - **Secretaria Distrital:** Sra. Hermelinda Baldoceca Egoavil de Soria
 - **Comedor Popular Autogestionario de El Agustino**
Presidenta: Sra. Gladys Almonacid Capcha
 - **Asociación de Clubes de Madres del distrito El Agustino**
Presidenta: Sra. Marlene Antonieta Camilo García
 - **Zonal Central de los Comedores de los Cerros “José Carlos Mariátegui”, “San Pedro” y “Carretera Central”**
Coordinadora: Sra. Janeth Meza Torres
- 1.9 **Dirigentes vecinales y/o vecinos representativos de las zonales de El Agustino (Relación de Pueblos por cada Zonal, se adjunta en el Anexo I):**
 - **CERROS UNIDOS** : Sr. Edgar El Crispín Sarmiento
 - **JOSE CARLOS MARIATEGUI** : Sr. Olmedo Julián Norabuena Poma
 - **CARRETERA CENTRAL** : Sr. Guillermo De la Cruz Palomino
 - **PRIMERO DE MAYO** : Sr. Christian Francisco Llalico Quiñones
 - **ZONAL PLANA** : Sr. Carlos Malkui Vera / Sr. Luis Zambrano Solano
 - **PRADERAS Y ALEDAÑOS** : Sr. Juan Carrasco Palomino / Sr. Peter Harris Apolinario Campos
 - **RIBERA DEL RIO** : Sr. Vicente Alva Velásquez / Sr. Artema Octavio Arias Yarín
 - **TUPAC AMARU** : Sra. Carmen Carolina Castillo Yataco/ Sr. Alejandro Bonilla Flores
 - **CONDOMINIOS** : Sra. Ana Micaela Lobatón Najaro



LIMA-PERU

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, el mismo que estará conformado por:

- a) Representante de la DIRIS-Ministerio de Salud - MINSA:
Dr. Elar Valdiviezo Cristobal
- b) Representante del Seguro Social de Salud-Essalud:
Dra. Silvia Vásquez del Águila
- c) Representante del Centro Emergencia Mujer:
Lic. Liliana Soria Baldoceña (CEM EA/MIMP)
- d) Gerente de Desarrollo Humano – MDEA :
Lic.Yovina Misulan Segura Macavilca
- e) Gerente de Seguridad Ciudadana – MDEA:
Cmdte. PNP (r) José Luis Albarrán Ingunza
- f) Subgerente de Logística – MDEA:
CPC César Ivanoe Ramírez Zavaleta
- g) Subgerente de Participación Vecinal - MDEA:
Sr. Aldo Misael Ayala Martel
- h) Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres - MDEA
Bach. Simón Alfonso Casana Durand
- i) Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios:
Sra. Elizabeth Ramios Bailón:

ARTICULO TERCERO: Los miembros de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA conformarán los siguientes equipos de trabajo (Según Anexo II):

1. Revisión y validación del padrón de beneficiarios.
2. Supervisión del proceso de adquisición de víveres.
3. Supervisión, organización y distribución de la distribución de la canasta básica familiar.


ARTICULO CUARTO: La Municipalidad gestionará ante las autoridades respectivas la autorización de tránsito y/o desplazamiento de cada uno de los integrantes de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la TRANSMISIÓN EN VIVO del proceso de selección de la adquisición de víveres de la canasta básica familiar, a través de la **página oficial de Facebook de la Municipalidad.**

ARTICULO SEXTO: OTORGAR las facilidades y apoyo a la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y representantes del Congreso de la República para que puedan desarrollar sus labores de fiscalización.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR en la página web de la Municipalidad (www.mdea.gob.pe), el padrón de BENEFICIARIOS con la entrega de la Canasta Básica Familiar en el marco de la "EMERGENCIA NACIONAL COVID-19" de El Agustino.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE